

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 6352** *CORRECCION de erratas del Acuerdo de 13 de diciembre de 1991 sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Canadá, hecho en Ottawa el 15 de septiembre de 1988.*

Advertidas erratas en la inserción del mencionado Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 27 de diciembre de 1991, páginas 41629 a 41634, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo XIII, Tarifas, apartado 8, línea cinco, donde dice: «regulares de fletamento ...», debe especificarse: «regulares o de fletamento ...».

En el mismo artículo antes mencionado, apartado 9, última línea, donde dice: «por procedimiento cualquiera.», debe decir: «por un procedimiento cualquiera.».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 6353** *REAL DECRETO 242/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio de Ingenieros Industriales de Murcia y Cartagena por la de Colegio de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia.*

La Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, prevé en el número 2 de su artículo 4.º que la fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución de los Colegios Profesionales de la misma profesión será promovida por los propios Colegios y requerirá la aprobación por Decreto.

Por Real Decreto 3395/1981, de 27 de noviembre, se aprobó la segregación de las Delegaciones de Murcia y Cartagena del Colegio de Ingenieros Industriales de Andalucía y Murcia, pasando a formar ambas el Colegio de Ingenieros Industriales de Murcia y Cartagena, quedando modificado en este sentido el artículo 4.º de los Estatutos generales de los Colegios de Ingenieros Industriales aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 29 de septiembre de 1972.

La Junta general extraordinaria del Colegio de Ingenieros Industriales de Murcia y Cartagena en su reunión del día 5 de julio de 1989 acordó solicitar del Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales el cambio de denominación del Colegio de Ingenieros Industriales de Murcia y Cartagena por la de Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, siendo esta solicitud aprobada por dicho Consejo General en su reunión del día 14 de julio de 1989.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo General de Colegios de Ingenieros Industriales se ha dirigido al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo solicitando el cambio de denominación del Colegio de Ingenieros Industriales de Cartagena y Murcia mencionado y en su consecuencia la modificación del artículo 4.º de los Estatutos generales de los Colegios de Ingenieros Industriales, reformado en lo que se refiere a este Colegio por el citado Real Decreto 3395/1981, de 27 de noviembre.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, Comercio y Turismo previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el cambio de denominación del Colegio de Ingenieros Industriales de Murcia y Cartagena, pasando a denominarse en lo sucesivo Colegio de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia.

Art. 2.º Queda modificado en los términos que resultan de lo dispuesto en el artículo anterior, el artículo 4.º de los Estatutos generales de los Colegios de Ingenieros Industriales, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 29 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), reformado, en lo que respecta al Colegio a que se refiere el artículo anterior, por el Real Decreto 3395/1981, de 27 de noviembre.

Dado en Madrid, a 13 de marzo de 1992.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- 6354** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, sobre mejora de las estructuras agrarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1992, a continuación se especifica las oportunas modificaciones:

En la página 75, segunda columna, artículo 2, apartado 10, quinta línea, donde dice: «... siendo titular o cotitular ...», debe decir: «... aun siendo titular o cotitular ...».

En la página 78, primera columna, artículo 11, apartado 1, cuarta línea, donde dice: «... Directiva 86/466/CEE, ...», debe decir: «... Directiva 75/268/CEE, indicados en la Directiva 86/466/CEE, ...».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

- 6355** *LEY 11/1991, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992.*

El Presidente del Gobierno:

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la